

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSÉ J. DE JESÚS RODRÍGUEZ
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Querella

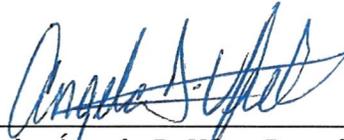
ORDEN

El pasado 22 de junio de 2022, la Querellada, SUNNOVA Energy Corporation ("SUNNOVA"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico (Negociado de Energía) *Solicitud de Prórroga para contestar Querella*. En esta solicitó término adicional para presentar la correspondiente contestación a la querella toda vez que el representante legal se encontraba fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.

El 29 de junio de 2022, el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a la Querellada hasta el 15 de julio de 2022 para presentar contestación a la querella. En cumplimiento con lo anterior, el 15 de julio de 2022, SUNNOVA presentó *Contestación a Querella*.

Así las cosas, SE TOMA CONOCIMIENTO y SE DA POR CUMPLIDA la Orden del 29 de junio de 2022.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 26 de septiembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 26 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de esta: dejesusjosedejesus40@gmail.com; gnr@mcvpr.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Sunnova Energy Corporation

Lcdo. Germán A. Novoa Rodríguez
P. O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

José J. de Jesús Rodríguez

Urb. Brisas del Mar
H22 Calle David
Arroyo, PR 00714

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de septiembre de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria